



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 533 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

20 JUN. 2025

Andahuaylas,

VISTOS: El Memorandum N°1493-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 17 de junio del año 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos disponiendo la proyección de Resolución Directoral: sobre la Conformación de la Comisión del Proceso de Nombramiento de Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo N°1057- CAS Administrativos 2025, en mérito al Informe N° 194-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., y;

CONSIDERANDO:

Que, los números I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud y su modificatoria, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa, así como su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de encargatura de funciones para los servidores públicos al servicio del Estado;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, establece que "la carrera administrativa tiene como objetivo permitir la incorporación del personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del sector público y que se exprese en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos";

Que, el numeral 72.2, del artículo 72, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, con Ley N° 32059 se aprueba la Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales;

RESOLUCIONES

Que, con Ley N° 32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; asimismo, el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N°006-2025-SA se aprueban los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; asimismo, el artículo 9 establece que el proceso de nombramiento, se llevará a cabo a través de las siguientes Comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de Unidad ejecutora;

Que, el numeral ii) del artículo 11 de los referidos Lineamientos establece que la Comisión de Nombramientos de las Unidades Ejecutoras será designada mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y está conformada de la siguiente manera: a) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; b) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; c) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; d) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, el Informe N°194-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 16 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 533 -2025-DG-DISA APURIMAC II

Andahuaylas,

20 JUN. 2025

Gestión y Desarrollo de recursos Humanos emite Informe a la Directora General de la Dirección de Salud Apurímac II- And., con el asunto propuesta para la conformación de la comisión para el proceso de nombramiento de personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°1057- CAS Administrativo 2025, en referencia al Decreto Supremo N°006-2025-SA., (...);

Que, con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y contando con las facultades, resulta necesario aprobar la conformación de la Comisión para el proceso de nombramiento de personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°1057- CAS Administrativo 2025;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación de la Comisión para el proceso de nombramiento de personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°1057- CAS Administrativo 2025, de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas; cuya conformación es conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE:** Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
- SECRETARIO:** Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humano
- MIEMBRO 1:** Asesoría Legal
- MIEMBRO 2:** Dirección Ejecutiva de Administración
- MIEMBRO 3:** Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

MIEMBROS ALTERNOS:

- PRESIDENTE:** Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
- SECRETARIO:** Responsable de Normas
- MIEMBRO 1:** Responsable de Secretaría Técnica de PAD
- MIEMBRO 2:** Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud
- MIEMBRO 3:** Dirección de Atención Integral de la Salud

VEEDORES:

- Representante del Órgano de Control Institucional – OCI
- Representante de los trabajadores de la DISA Apurímac II (sindicato)
- Representante de los Colegios Profesionales de Salud

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los miembros del Comité de Nombramiento del Personal Administrativo CAS- comprendido en el Decreto Legislativo N°1057, de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, el estricto cumplimiento de sus funciones teniendo en consideración lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 006-2025-SA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes, para fines pertinentes que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL



DISA ViewResol

RESOLUCIONES